



Lanco, 26 Diciembre 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Decreto Exento N°339/26.01.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación para el año 2018.
2. El Ord. N°23 del 26 de enero de 2018 del DAEM, que solicita modificación al Presupuesto Municipal del área de Educación vigente para el año 2018.
3. El Decreto N°1.893 de fecha 21 de Enero de 2017, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias y Art. 26 y 70 D.L N°1.263 de 1975, y la ley 20.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017 D.L Ministerio de Hacienda.
4. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 4484 /2018

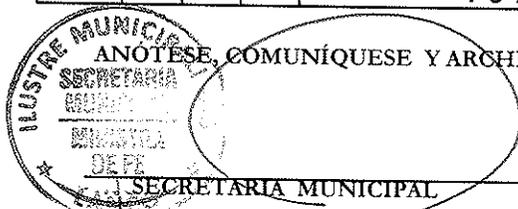
MODIFIQUESE a nivel de Sub-Asignación, el Presupuesto en vigencia para el año 2018 del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Lanco, según el detalle que a continuación se indica:

A) POR MENORES GASTOS:

SUB T.	ITEM	ASIG.	SUB ASIG.	sp	centro costo	DENOMINACION	Presupuesto \$
22	04	007	009	01	020101	Materiales De aseo Furgones	\$ 200.000
22	04	007	009	1	020102	Materiales De aseo Furgones	\$ 200.000
22	04	010	008	1	010203	Mantenimiento inmueble subv Mantención	\$ 90.000
22	04	013	004	14	010402	Equipos Menores Otros Programas	\$ 180.000
TOTAL MENORES GASTOS \$							\$ 670.000

B) LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN:

SUB T.	ITEM	ASIG.	SUB ASIG.	sp	centro costo	DENOMINACION	Presupuesto \$
22	04	007	006	12	010301	Materiales de Aseo Salas Cunas	\$ 400.000
22	04	010	008	17	010203	Mantenimiento Inmuebles Subv Mantención	\$ 90.000
22	04	013	004	17	010202	Equipos Menores Otros Programas	\$ 180.000
TOTAL CUENTAS A SUPLENTAR \$							\$ 670.000



[Handwritten signature]
ALCALDE



Lanco, 31 Diciembre 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Decreto Exento N°339/26.01.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación para el año 2018.
2. El Ordinario N°552 de 20 de Diciembre de 2018 del DAEM, que solicita Modificación al Presupuesto Municipal del área de Educación vigente para el año 2018.
3. El Acuerdo Municipal N°237-2018 tomado en cesión N°43 de fecha 26 de Diciembre de 2018, que autoriza Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos y Menores Gastos
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 4856 /2018

MODIFIQUESE, a nivel de Ítems y Asignación, el presupuesto en vigencia para el año 2018 del departamento Administrativo de Educación Municipal de Lanco, según el Detalle que a continuación se indica:

1.- POR MAYORES INGRESOS

CUENTA	DESCRIPCION	Presupuesto Inicial Dex N°339/26.01.18	Presupuesto Vigente	6ta. Modificación	Saldo
		M\$	M\$	M\$	M\$
115-05-03-003-001-001	Subvención Fiscal Mensual	2.206.372	2.206.372	80000	2.286.372
115-05-03-003-002-001	Subvención Escolar Preferencial Ley N°20.248	631.438	636.707	43000	679.707
115-05-03-003-002-999	Otros	15.000	228.987	230.000	458.987
115-05-03-004-001	Convenio educación Prebásica	0	124.122	36.000	160.122
115-05-03-099-014	Bono Terminó de Conflicto	0	0	35.293	35.293
115-08-01-001-002	Reembolso Licencias Médicas Mutua de Seguridad	0	0	620	620
115-08-01-002	Recuperación de Licencias Médicas Fonasa e Isapre	56.464	56.464	40000	96.464
115-08-99-001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuesto	0	4049	3000	7.049
115-08-99-999	Otros	0	0	31000	31.000
115-12-10	C x C Recuperación de Prestamos Ingresos Por Percibir	0	0	5707	5.707
TOTAL MAYORES INGRESOS		2.909.274	3.256.701	504.620	3.761.321



2.- POR MENORES GASTOS

CUENTA	DESCRIPCION	Presupuesto Inicial Dex N°339/26.01.18	Presupuesto Vigente	6ta. Modificación	Saldo
		M\$	M\$	M\$	M\$
215-21-01-001-002-001	Asignación de Experiencia, Art.48 Ley 19.070	229.897	229.897	160.154	69.743
TOTAL MENORES GASTOS		229.897	229.897	160.154	69.743

3.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

Cuenta	Descripción	Presupuesto Inicial Dex N°339/26.01.18	Presupuesto Vigente	6ta. Modificación	Saldo
		M\$	M\$	M\$	M\$
215-21-01-001-001	Sueldo Base	391.607	391.607	8.000	399.607
215-21-01-001-004-004	Complemento de Zona	51.530	51.530	10.000	61.530
215-21-01-001-009-004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Esc. Rurales	2.578	2.578	5	2.583
215-21-01-001-046	Asignación de Experiencia	0	112.267	40.000	152.267
215-21-01-001-047	Asignación por Tramo Desarrollo Profesional	0	88.958	90.000	178.958
215-21-01-001-048	Asignación de Reconocimiento por Docencia alumnos Prioritarios	0	31.173	30.000	61.173
215-21-01-001-049-002	Asignación por Responsabilidad Técnico Pedagógico	0	0	6.500	6.500
215-21-01-001-050	Bonificación por Reconocimiento Profesional	0	105.488	91.000	196.488
215-21-01-001-051	Bonificación de Excelencia Académica	0	1948	21.000	22.948
21-21-01-002-002	Otras Cotizaciones Previsionales	24.549	24.549	14.000	38.549
215-21-01-005-001-002	Aguinaldo de Navidad	4.739	4.739	3.800	8.539
215-21-01-005-003-001	Bono Extraordinario Anual	4.705	4.845	6.000	10.845
215-21-02-001-009-004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Esc. Rurales	2.578	2.578	400	2.978
215-21-02-001-044	Asignación Experiencia	0	33.324	22.500	55.824
215-21-02-001-045	Asignación por Tramo Desarrollo Profesional	0	41.801	36.200	78.001
215-21-02-001-046	Asignación Reconocimiento por Docencia con Alumnos Prioritarios	0	29.117	20.600	49.717



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



215-21-02-001-047-001	Asignación por Responsabilidad Directiva	0	17.376	7.200	24.576
215-21-02-001-047-002	Asignación por Responsabilidad Técnico Pedagógico	0	0	1.200	1.200
215-21-02-001-048	Bonificación por Reconocimiento Profesional	99.738	174.000	74.500	248.500
215-21-02-001-049	Bonificación de Excelencia Académica	4.806	12.486	7.800	20.286
215-21-02-002-002	Otras Cotizaciones Previsionales	19.368	19.368	10.000	29.368
215-21-02-003-003-002	Asignación Especial de Incentivo Profesional	0	0	6.900	6.900
215-21-02-005-001-002	Aguinaldo de Navidad	7.282	7.282	1.800	9.082
215-21-02-005-002	Bono de Escolaridad	1.481	1.481	600	2.081
215-21-02-005-003-001	Bono Extraordinario Anual	6.639	6.639	6.200	12.839
215-21-03-004-002	Aporte Empleador	42.301	42.301	8.894	51.195
215-21-03-004-004	Aguinaldos y Bonos	42.203	42.203	40.000	82.203
215-21-03-999-001	Asignación Art N°1 ley 19.464	17.176	17.176	85	17.261
215-21-03-999-999	Otras	0	215	1.300	1.515
215-22-03-001	Combustible Para Vehículos	14.500	7.519	1.000	8.519
215-22-04-009	Insumos y Accesorios Computacionales	18.851	24.151	5.000	29.151
215-22-04-010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	7.977	7.977	500	8.477
215-22-04-011	Repuestos Para Vehículos	17.000	23.585	3.000	26.585
215-22-08-002	Servicios de Vigilancia	7.836	7.836	4.000	11.836
215-22-08-999-002	Otros Servicios Generales	0	7.000	14.000	21.000
215-22-09-002	Arriendo de Edificios	6.500	6.500	500	7.000
215-22-11-999-003	Otras Prestaciones de Servicios	5.000	21.000	9.000	30.000
215-26-01	Devoluciones	221.407	53.999	1.200	55.199
215-29-07-001	Programas Computacionales	2.500	2.500	90	2.590
215-31-02-004-002	Mejoramiento Infraestructura Escuela Alberto Córdova	0	0	60.000	60.000
					0
TOTAL CUENTAS A SUPLEMENTAR		1.024.851	1.429.096	664.774	2.093.870



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



POR MAYORES INGRESOS:

115-05-03-003-001-001 SUBVENCIÓN FISCAL MENSUA: Proyección de presupuesto por ingresos de Subvención Fiscal Mensual menor a los ingresos por percibir.

115-05-03-003-002-001 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP): Proyección de presupuesto por ingresos de Subvención Escolar Preferencial (SEP) menor a los ingresos por percibir.

115-05-03-003-002-999 OTROS: Corresponde a todos aquellos ingresos no contemplados en los ítems anteriores, Transporte Escolar Rural (TER), Asignación Docencia Alumnos Prioritarios, Subvención de Mantenimiento, Bono Desempeño Laboral otorgado en los meses de diciembre y enero a los Asistentes de la Educación, AVDI, SNED, Subvención Proretención, Bono Ley N°20.883 Asistentes de la Educación, Proyecto Mejoramiento Infraestructura Escuela Alberto Córdova.

115-05-03-004-001 CONVENIOS EDUCACIÓN PARVULARIA: Ingresos recibidos vía VTF desde JUNJI.

115-05-03-099-014 BONO TERMINO DE CONFLICTO: Bono recibido a fin de año.

115-08-01-001-002 REEMBOLSO LICENCIAS MÉDICAS MUTUAL DE SEGURIDAD: Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.

115-08-01-002 RECUPERACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS FONASA E ISAPRE: Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.

1150899001 DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS: reintegro por días no trabajados por el personal de establecimientos educacionales y DAEM.

115-08-99-999 OTROS: cuenta utilizada para corregir valor de años anteriores en contabilidad.

115-12-10 C X C RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS INGRESOS POR PERCIBIR: Comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 del D.L. N° 1.263 de 1975.

POR MENORES GASTOS:

215-21-01-001-002-001 Asignación de Experiencia, Art.48 Ley 19.070: Cuenta inhabilitada por Manual de Imputaciones Presupuestarias enviado por la SUBDERE.

A SUPLEMENTAR:

GASTOS EN PERSONAL PLANTA, CONTRATA Y CODIGO DEL TRABAJO:

21 01 GASTOS EN PERSONAL DE PLANTA

Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.

215-21-01-001: SUELDOS Y SOBRESUELDOS: Sueldo base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados de las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes tales como:

215-21-01-001-046 ASIGNACIÓN EXPERIENCIA: Dinero correspondiente a Gasto por asignación de experiencia docente otorgada por cada dos años de servicio docente efectivo, según lo establecido en el decreto N°264 de 26 de junio de 1991. El componente de experiencia corresponde al valor hora por las horas de contrato por el porcentaje correspondiente a los bienes acreditados. Consiste en un porcentaje de la remuneración básica mínima nacional, que la incrementa en 3,38% por los dos primeros años de servicio docente y 3,33% por cada dos años adicionales, debidamente acreditados, con un tope



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



y monto máximo de 50% de la referida remuneración para los profesionales que totalicen 30 años de servicios. Esta asignación reviste carácter imponible y tributable.

215-21-01-001-047 ASIGNACIÓN POR TRAMO DESARROLLO PROFESIONAL: Dinero correspondiente a Gasto por Asignación por Tramo que tienen derecho los profesionales en conformidad al tramo de desarrollo profesional alcanzado por cada docente reconocidos en los tramos Avanzado, Experto I o Experto II, y que tiene por propósito promover el desarrollo profesional docente y reconocer los avances logrados en la carrera docente.

215-21-01-001-048 ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA: Dinero correspondiente a Gasto por Asignación de Reconocimiento por Docencia, diferenciado en conformidad a la proporción de alumnos prioritarios atendidos por el establecimiento y el tramo de desarrollo profesional alcanzado por cada docente, que tiene por propósito reconocer el ejercicio de la docencia en establecimientos que cuentan con una alta concentración de alumnos prioritarios.

215-21-01-001-049 ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD: Dinero correspondiente a Gasto por Asignación por Responsabilidad conocidas como Asignación de Responsabilidad Directiva y Asignación de Responsabilidad Técnico-Pedagógica, se otorgan por el desempeño de aquellos cargos superiores que implican el desarrollo de funciones docente directivas y técnico pedagógicas.

215-21-01-001-050 BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL: Dinero correspondiente a Gasto por BRP que es un beneficio remuneracional que permite a los docentes percibir un monto mensual por concepto de título y un complemento por concepto de mención, que se pagan proporcionalmente según las horas de contrato, con un tope de 30 horas. Los docentes deberán acreditar, ante el sostenedor, que están en posesión de los títulos profesionales y/o diplomas de mención que los habiliten para recibir la bonificación.

215-21-01-001-051 BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA: Dinero correspondiente a Gasto por Bonificación de Excelencia que se entrega trimestralmente a los establecimientos que hayan sido calificados como de excelente desempeño, seleccionados cada dos años sobre la base del sistema establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.410, dicha subvención se destina íntegramente a los profesionales de la educación que se desempeñan en ellos. La bonificación sólo debe otorgarse a los profesionales de la educación que se encuentran en funciones en el respectivo colegio a la fecha del pago correspondiente. Esta bonificación de excelencia es imponible y tributable y se percibe mientras el establecimiento reciba la subvención respectiva.

215-21-01-002-002: APORTES DEL EMPLEADOR OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES: Constituyen los aportes que deben efectuar los organismos del sector público, en su calidad de empleadores, a las instituciones correspondientes, en conformidad a la legislación vigente.

215-21-02 PERSONAL A CONTRATA: Son aquellos que desempeñan labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares. Para ingresar a la carrera docente o dotación, respecto de los a contrata, basta el mero acuerdo de las partes contratantes.

215-21-03-004: REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO: Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de los vigilantes privados a que se refiere el artículo 48 de la Ley N° 18.382, del personal señalado en los artículos 15 de la Ley N° 18.460 y 6° de la Ley N° 18.593 y de los señalados en otras disposiciones legales que permitan la contratación de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.

215-22-03-001: COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS: Son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación, calefacción y otros usos.

215-22-04-009 INSUMOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES: Son los gastos por adquisiciones de insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos, tales como cintas, discos, disquetes, papelpara impresoras, etc.

215-22-04-010 MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES: Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos refractarios, vidrios, ladrillos, cemento, yeso, cal,



baldosas, mosaicos, bloques y pastelones de cemento, codos, cañerías y fitting, materiales para pintar y barnizar, materiales de cerrajería, maderas, artículos eléctricos, productos aislantes y de impermeabilización, pegamentos, colas, anticorrosivos, desincrustantes, explosivos, papeles decorativos y, en general, todo artículo de naturaleza similar necesario para la mantención y reparación de las reparticiones de los organismos del sector público.

215-22-04-011 REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS: Son los gastos por concepto de adquisiciones de neumáticos, cámaras, baterías, rodamientos, ejes, piñones, diferenciales, materiales eléctricos, pistones, bloques, motores, bujías, faroles, espejos, vidrios y, en general, todo material de esta naturaleza necesario para la mantención y reparación de vehículos motorizados.

215-22-08-002 SERVICIOS DE VIGILANCIA: Son los gastos por concepto de contratación de servicios de guardias, cámaras de video, alarmas y otros implementos necesarios para resguardar el orden y la seguridad, de las personas y valores que se encuentren en un lugar físico determinado.

215-22-08-999 OTROS SERVICIOS GENERALES: Son los gastos por concepto de otros servicios generales no contemplados en las asignaciones anteriores.

215-22-11-999: OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS: Otros servicios técnicos o profesionales no contemplados en las asignaciones anteriores.

215-26-01 DEVOLUCIONES: Comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.

215-29-07-001 PROGRAMAS COMPUTACIONALES: Son los gastos por concepto de adquisición de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, etc.

215-31-02-004-002 MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELA ALBERTO CÓRDOVA: Proyecto financiado desde el ministerio de educación, llamado “Conservación por Emergencia Escuela Alberto Córdova Latorre”, el proyecto consiste en mejoramiento general de las áreas más afectadas estructuralmente, por desgaste a través del tiempo, por ejemplo recambio de Piso de sector administrativo, mejoramiento estructural de patio de eventos, cambio de puertas y revestimientos del colegio, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE